

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 415/2014

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone " Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad";

Que, con oficio N° 455A VINCOPP-UTMACH de noviembre 20 del 2014, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite el Convenio Interinstitucional con el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Servidores de la Universidad Técnica Machala;

Que, con oficio N° 586 -PG-UTMACH de noviembre 4 del 2014, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad, emite su informe pertinente indicando que de la lectura del referido convenio, se presentan observaciones a ser recogidas en el texto del convenio.

Con los antecedentes expuestos,

RESUELVE:

Artículo 1- *Autorizar al Ing. Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción del siguiente convenio:*

- **Convenio Interinstitucional entre la Universidad Técnica de Machala y el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Servidores de la Universidad Técnica de Machala.**

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 25 de 2014

Machala, 30 noviembre del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL